

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18415 SANTANDER

Edicto

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santander, hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal 00649/2010, por auto de fecha 10 de mayo de 2012 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor Penagos II, Sociedad Cooperativa, con C.I.F. número B39611439, y con domicilio en calle Emilio Pino 4, 3.º izquierda, de Santander, Cantabria.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3. De conformidad con el artículo 145.3 Ley Concursal se declara la disolución de Penagos II, Sociedad Cooperativa, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Santander, 14 de mayo de 2012.- La Secretaria.

ID: A120037925-1